MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 15909

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. RUC N° 80000173-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511.

Asunción, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511 y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud surge de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5974/2023 de fecha 14/12/2023, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medio de la cual solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 191/2022 suscrito con la firma CODEX S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, refiere que dicho pedido obedece a la necesidad de continuar con la provisión ininterrumpidamente de los insumos para el Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñú, dada la existencia de un porcentaje importante del mismo.

Que, la propuesta de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, fue sometida a consideración de la firma CODEX S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 6 de octubre de 2023.

Que, en el mismo tenor, se constata que el Contrato Abierto N° 191/2022 fue celebrado el 16 de mayo de 2022, con vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme con la Cláusula Sexta consignada en el contrato.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones" dispone para estos casos el Artículo 63.- "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."

Que, la Resolución DNCP N° 4.400/2022, artículo 9. Modificaciones contractuales, inciso c. estipula: *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*

Lic. Mónica Abda Santos Vieta
Unidad de Gestión Contractual
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1599

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. RUC N° 80000173-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511.

Asunción, 29 de Diciembre de 2023

Que, conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes y, respecto a aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. N° 1094/2023 del 29 de diciembre de 2023, ha emitido su parecer al respecto.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la Adenda de extensión de vigencia del **CONTRATO ABIERTO N° 191/2022,** suscrito con la firma **CODEX S.R.L.** con **RUC N° 80000173-7,** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511,** hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lic. Mónica [illegible] Samoj[illegible]
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1599

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. RUC N° 80000173-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511.

Asunción, 29 de Diciembre de 2023

Artículo 2° **ESTABLECER** que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma CODEX S.R.L. presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la extensión de vigencia autorizada en este acto administrativo.

Artículo 4° **DISPONER** que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Ambiental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
11 MAR 2024
SIMESE N° 17084
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP - BS - DOC
FECHA: 29 DIC. 2023 HORA: 14:57
224428/23 FIRMA: